



Gobierno de Catamarca
2026

Resolución

Número:

Referencia: 1° ASAMBLEA ORDINARIA, para los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario

VISTO:

La solicitud interpuesta desde la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se tramita la emisión del Instrumento Legal respectivo para la convocatoria de la 1° ASAMBLEA ORDINARIA, para los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario, lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 636/21; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo garantizar la continuidad pedagógica y el derecho a la educación mediante la cobertura efectiva de cargos vacantes (interinos y suplentes) para el presente ciclo lectivo a través de la convocatoria a la 1° Asamblea Ordinaria para las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Primaria Adulto.

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de proveer tareas de logísticas, espacios y los recursos humanos, para garantizar su normal desarrollo.

Que el Decreto Acuerdo N° 636/21 reglamenta el Sistema de Asamblea Pública, para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes, asegurando transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos del sistema educativo provincial de gestión estatal para los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas.

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria ha determinado las Unidades Educativas Cabeceras Departamentales mediante la Disposición D.P.E.P. N°045 con fecha 14 de marzo de 2025, las cuales cuentan con la logística necesaria para el normal desarrollo del procedimiento de asambleas.

Que la Junta de Clasificación respectiva ha emitido y publicado los Listados de Orden de Mérito (LOM), los que regirán estrictamente en el llamado a cobertura y adjudicación de cargos para los Niveles Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primario.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I Punto I del Decreto 636/21, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la realización de la “1° ASAMBLEA ORDINARIA” para la cobertura de cargos Interinos y Suplentes en los niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto Primaria.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que dicha Asamblea se llevará a cabo el día martes 10 de marzo de 2026, en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, iniciando a partir de las 08:00 hs. y hasta concluir.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que el proceso se regirá estrictamente por el orden de mérito vigente y las pautas procedimentales establecidas en el Decreto Acuerdo N° 636/21.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaria de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación, Inicial, Primaria Especial y Adultos.

ARTICULOS 5°. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.